



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2021

Servidumbre – auto tiene por notificado Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00818-00

1. Revisado el escrito adosado por el demandado, se observa que el mismo cumple el requisito de que trata el artículo 301 del Código General del Proceso, por lo cual se tiene por notificado al demandado Ofelia del Socorro Restrepo Gallego por conducta concluyente del auto adiado 5 de febrero de 2021.

Conceder el término de 3 días para que proceda a retirar las copias de la demanda y sus anexos, en los términos del artículo 91 del Código General del Proceso. Secretaría proceda a la remisión del link al mencionado demandado.

Vencido el mismo compútese el respectivo término para que el demandado pueda ejercer su derecho de defensa, sin perjuicio del escrito ya adosado.

2. En virtud a que secretaria corrigió el emplazamiento de las personas indeterminadas y luego de vencido el término correspondiente, no compareció ninguna persona a notificarse de la demanda, se les designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, a la abogada **Ana Marcela Herrera Sanchez**, a quien se le notificará en la dirección Carrera 25 No. 51 A -44 Sur Torre 9 Apartamento 221 Multifamiliar Huila Tunal de Bogotá D.C., Correo electrónico: abogadosherco@gmail.com y/o anamarhs@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada, conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsión de copias con destino a la **Comisión Seccional de Disciplina**



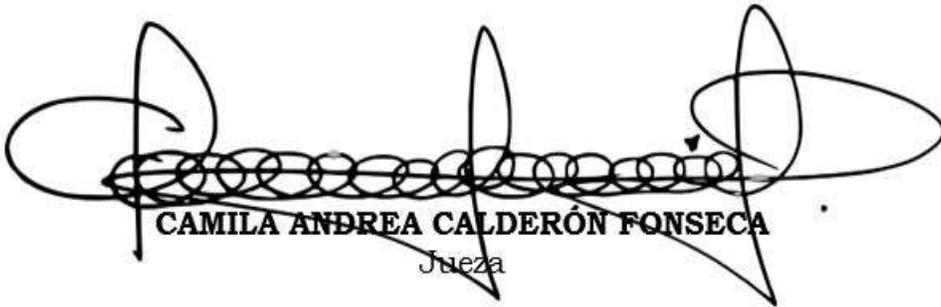
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Judicial de Bogotá, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

3. Una vez se alleguen al plenario las resultas del despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de inspección el despacho continuara con el trámite de rigor.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **100** fijado hoy **5 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

709e9c2478b1d14c7430f87281e6300ab390e64f0850d9ad80bbb859a74ef516



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 04/08/2021 05:02:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>